



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 410 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 029-2014-GR PUNO/GGR, Informe Legal Nº 617-2014-GR PUNO/ORAJ, Memorando Nº 742-2014-GR PUNO/PR, sobre DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el contenido del Memorando Nº 742-2014-GR PUNO/PR, se tiene que mediante Informe Nº 029-2014-GR PUNO/GGR la Gerencia General Regional, planteo la posibilidad de optimizar los procedimientos para la contratación de personal y garantizar la idoneidad en la selección de personal que se viene contratando para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública; por lo cual, considerando además las apreciaciones y sugerencias del Órgano de Control Institucional, se dispone que la Gerencia General Regional implemente los procedimientos para que toda contratación de personal que se requiera en la ejecución de proyectos de inversión pública, se realice desde la Oficina de Recursos Humanos y bajo un procedimiento expreso en la selección; quedando terminantemente prohibida a partir de la fecha, la contratación de personal de manera directa por los ejecutores de los proyectos de inversión pública: residentes, supervisores, monitores, coordinadores de proyectos, gerentes regionales, jefes regionales de oficinas;

Que, en tal sentido, resulta necesario implementar los mecanismos urgentes para formalizar las instancias y procedimientos de contratación, mediante la conformación de una comisión de selección de personal de proyectos de inversión, conformada por los titulares de la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Subgerencia de Obras;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;** la misma que debe estar integrada por:

**PRESIDENTE:**

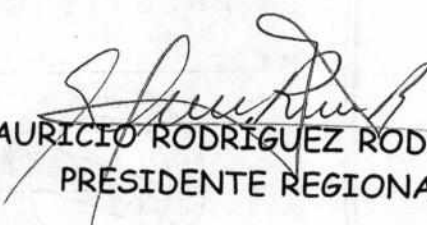
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**MIEMBROS:**

JOSE ENRIQUE LOZA ZEA  
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
HUGO JAVIER VARGAS MAMANI  
SUBGERENTE DE OBRAS



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**